

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintidós de octubre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-588

En memorial dirigido por el apoderado de la parte incidentista afirma que ha consultado ante el Tribunal Superior de Antioquia y no ha encontrado documentación alguna sobre el recurso de apelación interpuesto por la contraparte, por lo que solicita se continúe con el trámite del incidente de reconocimiento de heredero de mejor derecho, pues considera que los términos para presentar el recurso están vencidos.

Se informa al peticionario que el recurso fue interpuesto oportunamente, tal y como consta en el acta de reparto remitida por el Tribunal Superior de Antioquia.

Ahora bien, como el recurso fue concedido en el efecto devolutivo, es procedente acceder a continuar con el trámite del incidente, en consecuencia, para continuar con la audiencia que venía adelantando el Juez Segundo Promiscuo de Familia de este municipio se señala el próximo 18 de marzo a las 2 p.m.

NOTIFIQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ